



AYUNTAMIENTO DE CORIA

REGLAMENTO Nº 15. DE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000,00 EUROS.

Artículo Único. Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000 euros.

Disposición Final. Este Reglamento entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Reglamento fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2014 y publicado íntegramente su texto en el BOP de fecha 31 de diciembre de 2014.

Coria, 2 de enero de 2015
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

